

- e) Copia Certificada del Acta de Matrimonio emitida por el Registro Civil o Constancia de Concubinato emitida por un Juez.
- f) En caso de Beneficiarios designados menores de edad, Carta del padre o tutor solicitando el pago en representación del menor o Juicio de Tutoría.

La cobertura de Muerte Accidental, para los menores de 12 años se considera como Gastos Funerarios con Suma Asegurada Limitada.

¿Cómo hacer uso del beneficio de Pago Directo en la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente?

Si su póliza cuenta con el beneficio del Pago Directo en la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente, debe seguir los siguientes pasos para ser debidamente atendido:

- Presentarse en alguno de los Hospitales en Convenio, enlistados como parte de su póliza; de preferencia en aquel que se encuentre más cercano al lugar donde ocurrió el evento.
- Para que el hospital de acceso al asegurado, deberá presentar la siguiente documentación que lo identificará como asegurado de HIR Compañía de Seguros:
 - a) Endoso que enuncia al Prestador de Servicio Médico que le atenderá, y que fue entregado como parte integral de la póliza contratada.
 - b) Acta de Reclamación por Accidente, debidamente requisitada por la Institución que contrato el seguro.
 - c) Identificación Oficial Vigente; en caso de ser un alumno, su Credencial Escolar Vigente.

Para cualquier Asesoría Telefónica, en caso de eventualidad, ponemos a sus órdenes los siguientes puntos de contacto donde con gusto le atenderemos:

1. Centro de Atención Médica: **01 800 506 25 01**, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Centro de Atención al Asegurado: **01 800 SEGUHIR (734-84-47)**, disponible de lunes a viernes de las 08:30 a las 18:30 hrs.
3. Área de Pago a Beneficiarios: **5262-1780**, extensiones: **5356, 5358 y 5388**, disponible de lunes a viernes de las 08:30 a las 18:30 hrs.



HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.
Río Marne No. 24, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Tel. (55) 5262-1780
Lada sin costo 01-800-SEGUHIR (7348447) www.hirsegueros.com.mx



SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Su Reclamo puede ser presentado a través del:

- Contratante de la Póliza
- Agente de Seguros o
- Directamente a **HIR Compañía de Seguros**, vía correo electrónico, **atención.siniestros@hirsegueros.com.mx**
- Para cualquier Asesoría Telefónica, ponemos a sus órdenes nuestro Centro de Atención

01 800 SEGUHIR (734-84-47)

de lunes a viernes, de las 08:30 a las 18:30 hrs.

- **Pago a Beneficiarios**
Commutador: **5262.1780**
Extensiones: **5356, 5358 y 5388**
- Nuestras oficinas están ubicadas en Río Marne No. 24, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en horario hábil de atención,

Es recomendable que tome en cuenta lo siguiente:

1. Dar aviso del accidente de manera oportuna.
2. Tener identificado el número de la póliza que cubre el accidente.
3. Presentar la documentación mínima requerida en el menor tiempo posible.

Coberturas

En su póliza se describen las coberturas que está amparando entre las que pueden ser:

- El Reembolso de Gastos Médicos
- Las Pérdidas Orgánicas
- Muerte Accidental
- Pago directo

Se considera Accidente:

- Aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales y/o la muerte del Asegurado, que ocurra dentro de la vigencia de la cobertura del seguro.
- No se consideran Accidentes las lesiones o muerte provocadas intencionalmente por el Asegurado.

Se cubre el accidente de acuerdo al producto contratado entre los cuáles pueden ser:

Accidentes Escolares

- La realización de actividades escolares en las instalaciones de la escuela y dentro del horario escolar registrado.
- La asistencia a cualquier evento organizado y supervisado por las autoridades de la escuela.
- El viaje en conjunto directamente hacia o desde el lugar donde se realicen dichos eventos dentro de la República Mexicana, y se encuentren bajo la supervisión de la autoridad escolar.
- El viaje continuo e interrumpido del domicilio a la escuela o de la escuela al domicilio.

Seguro para ciclistas

- Accidentes originados únicamente en uso de la bicicleta

Accidentes personales

- La actividad estipulada en la póliza.

Documentación Mínima requerida General, para todas las Coberturas

1. Formato de Reclamación, lo puede descargar de nuestro sitio en Internet, (www.hirsegueros.com) o solicitar al contratante de la póliza, agente o en nuestras oficinas.
2. Para comprobar la pertenencia a la colectividad asegurada.
 - En caso de docentes, presentar: copia del recibo nominal correspondiente a la quincena inmediata anterior a la fecha de ocurrido el accidente
 - Alumno de la escuela, credencial escolar y constancia por escrito del colegio que contenga su CCT o Clave, sello y la firma del Director, así como que indique y avale cómo ocurrió el accidente.
3. Identificación Oficial Vigente del Asegurado y Beneficiarios.
4. Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses del Asegurado y Beneficiarios.

La información requerida es enunciativa más no limitativa dependiendo el caso.

Documentación requerida para Reembolso de Gastos Médicos

- Informe Médico detallado, emitido por el médico tratante, en el cual se indique la causa del accidente, las lesiones sufridas, el tratamiento a seguir y el tiempo de recuperación.
- Alta médica, emitida por el médico tratante.
- Estudios Radiográficos, de Laboratorio y Gabinete realizados debido al accidente.
- Facturas y/o Recibos de los gastos erogados por la atención médica, todos estos documentos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes y estar a nombre del Asegurado afectado, tratándose de un menor a nombre del padre o tutor, mencionándolo únicamente como el paciente afectado. Detallar el material utilizado en curaciones.
- Facturas de farmacia, deben desglosar los medicamentos y anexar la receta.
- Todos los medicamentos, aparatos de prótesis dental o cualquier otra clase que no vengan prescritos por el médico tratante no serán cubiertos por la póliza.

El Reembolso de Gastos Médicos, estipula un **Deducible** (porcentaje o cantidad establecida en la caratula de la póliza), éste queda a cargo del Asegurado.

Con la documentación completa, en todos los casos recibirá una respuesta por escrito, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, vía el conducto por el cual ingreso el reclamo a HIR Compañía de Seguros.

Documentación requerida por Pérdida Orgánica

- Original del Dictamen Médico de la Pérdida Orgánica emitido por el IMSS, ISSSTE, SSA o por cualquier Institución Médica legalmente autorizada para ejercer la medicina con la especialidad afectada.
- Estudios realizados de Laboratorio y Gabinete.

La Pérdida Orgánica se considera siempre y cuando el riesgo ocurra dentro de los 90 días a la fecha del accidente.

Documentación requerida por Muerte Accidental

- a) Actuaciones Completas ante el Ministerio Público.
- b) Original de la Designación de Beneficiarios.
- c) Copia Certificada del Acta de Defunción emitida por el Registro Civil.
- d) Copia Certificada del Acta de Nacimiento del Asegurado y sus Beneficiarios emitida por el Registro Civil.